

de noche y de dia), ¡bien es verdad que am-  
narraba ruina, segun ha resultado despues!  
Pero lo que no puede admitir es que, am-  
para <sup>ese</sup> caso estremo, se sienta la doctrina  
de que, aun no siendo denunciado, un veci-  
no pueda hacer la obra que se le antoje,  
y que se afirme aqui que ha hecho bien,  
y aun se ruegue al Alcalde levante la  
multa que con arreglo á la Ley ha im-  
puesto. Cualquiera vecino puede entonces  
hacer lo que quiera, y pedir despues de he-  
cho, la correspondiente licencia. En cuanto  
á planos de alineacion de dicha calle, pu-  
diera haberlos.

En lo relativo al segundo estremo  
de los tratados, ó sea á los vicios que los  
Sres. Clemares y Ancoytia han descubier-  
to en el expediente, deficiende á todos los  
que en él han intervenido, y la tramita-  
cion que se le ha dado por los empleados,  
asegurando no haberse sabido que D.  
Thomas Perona era el dueño de la casa  
en cuestion, hasta que se ha visto escri-  
to, porque siempre dijeron que era D.  
Julio, y éste es un hecho comprobado;  
que la licencia se ha pedido despues  
de instruido el expediente, en el cual  
no huelga ninguna declaracion, ni su  
forma es incorrecta.

Por lo que respecta al tercer punto,  
ó sea la cuestion de competencia, comien-  
za manifestando que no está acostumbrado